

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 1 de 23

1. Objetivo.

Realizar la gestión de la provisión contable y pago oportuno de las sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales en contra de la Gobernación de Nariño, con el fin de cumplir con la normativa legal vigente y garantizar el adecuado y eficiente manejo de los recursos públicos.

2. Alcance.

Inicia con él envío del informe de certificación trimestral de probabilidad de fallo contrario a los intereses del Departamento de Nariño, se realiza el registro contable, la revelación de los estados financieros, la provisión presupuestal y culmina con la recepción de las sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales en contra de la Gobernación de Nariño y solicitud del demandante con lo cual se proyecta la resolución para autorizar el pago y culmina con la gestión de pago y el egreso correspondiente.

3. Definiciones.

SOLICITUD: Facultad que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas que deben ser resueltas en forma oportuna, sobre una acción u omisión de algún asunto, las cuales se han diferenciado en Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

DEPÓSITO JUDICIAL: De acuerdo con el Artículo 1° de la Ley 66 de agosto 19 de 19933, un depósito judicial se entiende como la cantidad de dinero que de conformidad con las disposiciones legales y vigentes debe consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial.

LAUDO: La Ley 1563 del 12 de julio de 20125, define el laudo arbitral como la sentencia que profiere el tribunal de arbitraje. El laudo puede ser en derecho, en equidad o técnico.

PAGOS: Erogaciones por concepto de obligaciones adquiridas frente a terceros, derivadas de sentencias, acuerdos conciliatorios, y laudos arbitrales en contra de la Gobernación de Nariño.

SENTENCIAS: Define el artículo 278 del Código General del Proceso, Ley 1564 del 12 de julio de 2012, las sentencias como las providencias "(...) que deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien, las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios, y las que resuelven los recursos de casación y revisión. Son autos todas las demás providencias." (...), y que, una vez en firme, surten el efecto de cosa juzgada en los términos del artículo 303 de la misma norma.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES</p>	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 2 de 23

4. Desarrollo del documento:

4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación

- En uno de los artículos de la resolución de pago queda estipulada la obligación para que una vez se realice el pago se comunique al Comité de Conciliación y adopte oportunamente la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición.
- Mantener la base de datos actualizada en la hoja de ruta de seguimiento y control de los pagos de sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales.

4.1.1 Normatividad

PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

- El trámite para el pago de sentencias se encuentra regulado en el artículo 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011, así como en los artículos 2.8.6.4.1 y 2.8.6.5.1 del Decreto 1068 de 2015 y demás normas concordantes con la materia, las cuales son retomadas en el decreto 034 del 14 febrero 2023 “Por el cual se actualiza el Manual de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Nariño”, puntualmente en el siguiente numeral VI y artículos 28 y 29. link <https://intranet.narino.gov.co/wp-content/uploads/2023/02/DECRETO-034-14022023.pdf>
“ARTÍCULO 29. INICIO DEL TRÁMITE: El trámite de pago podrá iniciarse de oficio o a solicitud del beneficiario”.
- DECRETO 1069 DE 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- DECRETO 2469 DE 2015: “Por el cual se adicionan los capítulos 4, 5 y 6 al Título 6 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que reglamenta el trámite para el pago de los valores dispuestos en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones hasta tanto entre en funcionamiento el Fondo de Contingencias de que trata el artículo 194 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- DECRETO 2469 DE 2015, ARTÍCULO 2.8.6.4.1: “Inicio del procedimiento de pago **oficioso**. El abogado que haya sido designado como apoderado deberá comunicar al ordenador del gasto de la entidad sobre la existencia de un crédito judicial, en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del auto aprobatorio de la conciliación, sentencia o laudo arbitral, sin perjuicio de la comunicación que el despacho judicial efectúe a la entidad demandada”
- DECRETO 2469 DE 2015, ARTÍCULO 2.8.6.4.1 **Parágrafo**: “La comunicación deberá contener la siguiente información: a) nombres y apellidos o razón social completos del beneficiario de la sentencia, laudo arbitral o conciliación; b) tipo y número de identificación del beneficiario; c) dirección de los beneficiarios de la providencia, laudo arbitral o conciliación que se obtenga del respectivo expediente; d) número de 23 dígitos que

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 3 de 23

identifica el proceso judicial; e) copia de la sentencia, laudo arbitral o auto de aprobación de la conciliación con la correspondiente fecha de su ejecutoria. Con la anterior información la entidad deberá expedir resolución de pago y proceder al mismo"

- DECRETO 2469 DE 2015, ARTÍCULO 2.8.6.4.2: "**Resolución de pago.** Vencido el término anterior y en un término máximo de dos meses, contados a partir de la fecha en que el apoderado radique la comunicación con destino al ordenador del gasto, la entidad obligada procederá a expedir una resolución mediante la cual se liquiden las sumas adeudadas, se ordene su pago y se adopten las medidas para el cumplimiento de la resolución de pago según lo establecido en el artículo 65 de la Ley 179 de 1994, salvo los casos en los que exista la posibilidad de compensación. Dicha resolución deberá señalar expresamente en su parte resolutive que se trata de un acto de ejecución no susceptible de recursos y será notificada al beneficiario de conformidad con lo previsto en los artículos 67 a 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 4 de 23

4.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- 1 Enviar informe de la certificación de las demandas del Departamento de Nariño para que se realice la provisión contable y presupuestal.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Jefatura Jurídica Despacho Gobernación de Nariño	Calculo y registro	Enviar la información a través del informe de certificación trimestral de probabilidad de fallo contrario a los intereses del Departamento de Nariño correspondiente a Contabilidad General y Subsecretaría de presupuesto para que se lleve a cabo la provisión contable y se incluya en el presupuesto los valores correspondientes.	Jefatura Jurídica Despacho Gobernación de Nariño y profesional universitario encargado de la elaboración del informe	Informe de certificación de las demandas	Contabilidad Presupuesto

- 2 Realizar el registro contable y revelación de los estados financieros de la provisión contable correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Jefatura Jurídica Despacho Gobernación de Nariño	Informe de certificación de las demandas	A partir del Informe de certificación de las demandas remitido por la Jefatura Jurídica se verifica la existencia de las diferentes probabilidades para hacer el registro contable pertinente: Alta: Se realiza el registro contable y se revela en los estados financieros. Media: Se mantiene en las cuentas de orden y se revela en los estados financieros. Bajas: No se registran ni se revelan.	Contabilidad	Registro contable desarrollado	Presupuesto Secretaria de hacienda Entes de control.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 5 de 23

- 3 Incluir en el presupuesto general del Departamento la provisión contable correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Jefatura Jurídica Despacho Gobernación de Nariño	Información de la provisión contable.	<p>A partir del Informe de certificación de las demandas remitido por la Jefatura Jurídica se realiza el cálculo y se incluye dentro del Presupuesto general de la Gobernación, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los tiempos e inmediatez en el pago de sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales. • Históricos y promedios de provisión presupuestal. • Inflación del presupuesto. 	Subsecretaría de Presupuesto.	Presupuesto incluido de provisión contable	Contabilidad Presupuesto

- 4 ¿El trámite de pago es de oficio?
 SI (Continuar con actividad 5)
 NO (Continuar con actividad 7: A solicitud del beneficiario)

- 5 Comunicar a la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica sobre la existencia de un crédito judicial en contra de la Gobernación de Nariño.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Abogado designado como apoderado del Departamento de Nariño	Fallo ejecutoriado	<p>Atender judicialmente el proceso, conciliación o laudo arbitral garantizando la defensa de los intereses litigiosos del Departamento, desde el inicio hasta culminar todas las instancias procesales.</p> <p>Una vez se obtenga sentencia y esta se encuentre ejecutoriada, el abogado que haya sido designado como apoderado del Departamento de Nariño deberá comunicar a la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica sobre la existencia de un crédito judicial, en</p>	Abogado o designado como apoderado del Departamento de Nariño	Comunicación del oficio acompañado de la sentencia, acuerdos conciliatorios, laudos arbitral	Jefatura Jurídica Despacho Gobernación de Nariño.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES</p>	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 6 de 23

	<p>un término no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la ejecutoria del auto aprobatorio de la conciliación, sentencia o laudo arbitral, sin perjuicio de la comunicación que el despacho judicial efectúe a la entidad demandada. La comunicación deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombres y apellidos o razón social completos del beneficiario de la sentencia, laudo arbitral o conciliación. b) Tipo y número de identificación del beneficiario. c) Dirección de los beneficiarios de la providencia, laudo arbitral o conciliación que se obtenga del respectivo expediente. d) Número de 23 dígitos que identifica el proceso judicial. e) Copia de la sentencia, laudo arbitral o auto de aprobación de la conciliación con indicación de la correspondiente fecha de su ejecutoria”. 		<p>es y de más anexo s establecidos en la normat ividad.</p>	
--	--	--	--	--

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA</p>
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 7 de 23

- 6 Recepcionar y enviar las sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales en contra de la entidad a la Secretaría de Hacienda para proceder con el Pago.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Abogado designado como apoderado del Departamento de Nariño	Oficio acompañado de la sentencia, acuerdos conciliatorios, laudos arbitrales y de más anexos establecidos en la normatividad.	Una vez verificado que la comunicación enviada por el abogado a cargo del asunto contenga la sentencia, acuerdo conciliatorio o laudo arbitral, se encuentre completa con los anexos exigidos en la normatividad aplicable, se enviarán mediante oficio suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en un plazo no mayor de 5 días hábiles hacia la Secretaría de Hacienda quien a través del profesional designado procede a proyectar el acto administrativo que ordene el pago.	Jefatura Jurídica Despacho Gobernación de Nariño	oficio suscrito y Acto administrativo mediante el cual se ordena el pago enviado	Secretaría de Hacienda

- 7 Presentar ante la entidad condenada solicitud de pago del crédito judicial, sentencia, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales de forma escrita y con los anexos exigidos en la normatividad aplicable.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Juzgados. Centro de servicios secretaria de tribunal Abogado Apoderado	Sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales	Quien fuere beneficiario de una obligación dineraria a cargo de la Nación establecida en una sentencia, laudo arbitral o conciliación, o su apoderado, deberá presentar dentro de los 3 meses contados desde la ejecutoria de la providencia que imponga o liquide una condena o de la que apruebe una conciliación, la solicitud de pago ante la entidad condenada para que los dineros adeudados le sean consignados en su cuenta bancaria. Esta solicitud deberá ser presentada mediante escrito donde se afirme bajo la gravedad de juramento que no se ha	Beneficiario	Solicitud de pago	Secretaría de Hacienda

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 8 de 23

		<p>presentado otra solicitud de pago por el mismo concepto, ni se ha intentado el cobro ejecutivo. Para tales efectos se anexará a la solicitud, la siguiente información:</p> <p>a) Los datos de identificación, teléfono, correo electrónico y dirección de los beneficiarios y sus apoderados.</p> <p>b) Copia de la respectiva sentencia, laudo arbitral o conciliación con la correspondiente fecha de ejecutoria.</p> <p>c) El poder que se hubiere otorgado, de ser el caso, el cual deberá reunir los requisitos de ley, incluir explícitamente la facultad para recibir dinero y estar expresamente dirigido a la entidad condenada u obligada.</p> <p>d) Certificación bancaria, expedida por entidad financiera, donde se indique el número y tipo de cuenta del apoderado y la de aquellos beneficiarios mayores de edad que soliciten que el pago se les efectúe directamente.</p> <p>e) Copia del documento de identidad de la persona a favor de quien se ordena efectuar la consignación.</p> <p>f) Los demás documentos que, por razón del contenido de la condena u obligación, sean necesarios para liquidar su valor y que no estén o no deban estar en poder de la entidad, incluidos todos los documentos requeridos por el Sistema Integrado de Información Financiera SIF-Nación para realizar los pagos.”</p>			
--	--	--	--	--	--

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 9 de 23

- 8 Recepcionar y revisar las solicitudes de sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales en contra de la Gobernación de Nariño para su pago.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Jefatura Jurídica Despacho Gobernación de Nariño Beneficiario Apoderado	Solicitudes de pago de sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales	<p>Recepcionar y revisar las solicitudes de pago de sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales radicadas de forma de oficio o a solicitud del beneficiario.</p> <p>Ingresar a la hoja de ruta para llevar a cabo el seguimiento y evaluar el estado de su gestión (Secretaría Ejecutiva de Hacienda)</p> <p>Nota: En la solicitud deben relacionar la información y documentos de acuerdo con el artículo 29 del decreto 034 del 14 febrero 2023, "Por el cual se actualiza el Manual de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Nariño"</p> <p>Si la información está conforme se procede a proyectar la resolución de pago, si no solicitar la información o documentos faltantes.</p>	<p>Profesional Universitario Secretario de Hacienda</p> <p>Secretaría Ejecutiva de Hacienda</p>	Solicitudes de pago de sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales revisadas	Beneficiario o Apoderado Dependencia o área de la GN

- 9 ¿Las solicitudes tienen Liquidación?
 SI (Continuar con actividad 13)
 NO (Continuar con actividad 10)

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 10 de 23

10 Realizar la solicitud de la liquidación a la dependencia o área correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario o Secretaría de Hacienda Secretaría Ejecutiva de Hacienda	Solicitudes de pago de sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales	Si en la documentación recepcionada de las sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales no dispone de la liquidación se debe hacer la solicitud de la proyección a la Dependencia o área correspondiente.	Profesional Universitario Secretaría de Hacienda	Solicitud de la liquidación	Dependencia o área de la GN

11 Proyectar y enviar la liquidación de las sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales a Contabilidad.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario o Secretaría de Hacienda	Solicitud de la liquidación	Proyectar la liquidación de las sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales correspondientes. Una vez proyectada la liquidación se presentará a la oficina de Contabilidad quien realizará la revisión en materia financiera y contable.	Dependencias o áreas de la GN	Liquidaciones realizadas y enviadas	Contabilidad

12 Revisar la liquidación en materia financiera y contable y enviar al Profesional Universitario Secretaría de Hacienda.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Dependencias o áreas de la GN	Liquidaciones realizadas y enviadas	Realizar la revisión de la Liquidación en materia financiera y contable. Si está conforme se envía al Profesional Universitario Secretaría de Hacienda, si no se retroalimenta a la Dependencias o áreas de la GN para su corrección.	Contabilidad	Liquidación revisada conforme	Profesional Universitario Secretaría de Hacienda

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 11 de 23

13 Solicitar a la Subsecretaría de presupuesto la asignación de CDP.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario o Secretaría de Hacienda	Formato de Solicitud CDP.	Realizar la solicitud del CDP a la Subsecretaría de Presupuesto.	Profesional Universitario o Secretaría de Hacienda	Solicitud de CDP	Subsecretaría de Presupuesto

14 Emitir y enviar CDP (Certificado de disponibilidad presupuestal) a Profesional Universitario Secretaría de Hacienda.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario o Secretaría de Hacienda	Solicitud de CDP	Emitir documento de Registro de compromiso y de obligación. Enviar vía correo electrónico al Profesional Universitario Secretaría de Hacienda.	Subsecretaría de Presupuesto	CDP	Profesional Universitario Secretaría de Hacienda

15 Proyectar resolución de pago de sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Subsecretaría de Presupuesto	CDP	Proyectar la Resolución de pago de sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales de acuerdo con los soportes y documentación recepcionada. Enviar a la Secretaría de Hacienda para su revisión, aprobación y firma.	Profesional Universitario Secretaría de Hacienda	Resolución de pago	Secretaría de Hacienda

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 12 de 23

- 16 Revisar y aprobar resolución de pago de sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales.

Entrada	Proveedor	Descripción	Responsable	Salida	Cliente
Profesional Universitario Secretaría de Hacienda	Resolución de pago y documentos anexos.	Realizar la revisión, si la resolución de pago es conforme, se aprueba y se devuelve al Profesional Universitario Secretaría de Hacienda para radicar en el Sistema de Pago. Si la resolución esta no conforme se devuelve para que se realicen el ajuste correspondiente.	Secretaría de Hacienda	Resolución de pago aprobada	Profesional Universitario Secretaría de Hacienda

- 17 Solicitar a la Subsecretaría de Presupuesto el registro de compromiso.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Secretaría de Hacienda	Resolución de pago aprobada	Adjuntar la resolución aprobada y anexos y realizar la solicitud del registro de compromiso a la Subsecretaría de Presupuesto.	Profesional Universitario o Secretaría de Hacienda	Solicitud registro de compromiso	Subsecretaría de Presupuesto

- 18 Emitir registro de compromiso.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Universitario o Secretaría de Hacienda	Solicitud registro de compromiso	Emitir documento de registro de compromiso y enviar a la Secretaría Ejecutiva de Hacienda para radicar la cuenta en el aplicativo MINARIÑO PAY y llevar la trazabilidad en la hoja de ruta del DRIVE https://docs.google.com/spreadsheets/d/1rX27MyFHxDU5BGiuLkJpKCw8aSXU2XnX/edit?usp=sharing&oid=102555904090477715948&rtpof=true&sd=true	Subsecretaría de Presupuesto	Registro de Compromiso emitido.	Secretaría de Hacienda

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES</p>	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 13 de 23

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 14 de 23

19 Radicar cuenta de pago, resolución y anexos en el aplicativo MINARIÑO PAY.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Subsecretaría de Presupuesto	Registro de Compromiso emitido.	Crear cuenta de pago de la sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales en sistema de pago de cuentas y subir los documentos requeridos para el pago: - Resolución. - Certificación bancaria. - CDP. - Disponibilidad Presupuestal. - Anexos.	Secretaría Ejecutiva de Hacienda	Cuenta radicada	Supervisor

20 Realizar la revisión y aprobación de la cuenta de pago en el aplicativo MINARIÑO PAY.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Secretaría Ejecutiva de Hacienda	Cuenta radicada	Ingresar con el Usuario y contraseña al aplicativo MINARIÑO PAY link https://tributos-tesoreria.narino.gov.co/#/home dar clic en la opción Flujo de Pago Contratistas, en donde se despliega las pestañas de bandejas y se ingresa a la bandeja del Supervisor en donde se encuentran las órdenes de pago para su revisión, aprobación o rechazo. Realizar la revisión de todos los requisitos y documentos de la cuenta. Si la cuenta está conforme se aprueba y automáticamente se envía a presupuesto para continuar con el procedimiento, Si la cuenta esta no conforme se	Supervisores	Cuenta aprobada o rechazada	Secretaría Ejecutiva de Hacienda Presupuesto

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 15 de 23

		rechaza especificando el motivo y la cuenta se regresa automáticamente al interesado para que se corrijan las inconsistencias.			
		Video Revisión de cuentas por el supervisor: https://www.youtube.com/watch?v=8WAOOqMUgAU			

21 Realizar la revisión, aprobación o rechazo de la cuenta en Presupuesto.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Supervisores	Cuenta aprobada	<p>Una vez el supervisor apruebe la cuenta, ésta llegará a la bandeja de presupuesto para su reparto de forma automática o manual según configuración.</p> <p>Ingresar con el Usuario y contraseña al aplicativo MINARIÑO PAY link https://tributos-tesoreria.narino.gov.co/#/home dar clic en la opción Flujo de Pago Contratistas, en donde se despliega las pestañas de bandejas y se ingresa a la bandeja de presupuesto en donde se encuentran las órdenes de pago para su revisión, aprobación o rechazo.</p> <p>Si la cuenta está conforme se procede a cambiar el estado en el sistema a revisada y automáticamente pasará al Subsecretario de Presupuesto para su aprobación. Si la cuenta esta no conforme se rechaza en el sistema especificando los motivos, una vez rechazada esta se enviará automáticamente al interesado para que se corrijan las inconsistencias.</p>	Profesionales Presupuesto Subsecretario de Presupuesto	Cuenta aprobada o rechazada	Secretaría Ejecutiva de Hacienda Contabilidad

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 16 de 23

		<p>Realizar la aprobación de la cuenta:</p> <p>Realizar la validación de la cuenta de pago en estado revisado, si está conforme se aprueba en el sistema y se envía automáticamente a Contabilidad para continuar con el procedimiento. Si la cuenta esta no conforme se rechaza en el sistema especificando los motivos, una vez rechazada esta se enviará automáticamente al interesado para que se corrijan las inconsistencias.</p>		
--	--	--	--	--

22 Realizar la revisión, causación, aprobación o rechazo de la cuenta de pago de la resolución.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesionales Presupuestos. Subsecretario de Presupuestos	Cuenta aprobada	<p>Una vez presupuesto aprueba la cuenta, esta llegará a la bandeja de Contabilidad para su reparto de forma automática o manual según configuración.</p> <p>Ingresar con el Usuario y contraseña al aplicativo MINARIÑO PAY link https://tributos-tesoreria.narino.gov.co/#/home dar clic en la opción Flujo de Pago Contratistas, en donde se despliega las pestañas de bandejas y se ingresa a la bandeja de Contabilidad en donde se encuentran las órdenes de pago para su revisión, generación de la causación, aprobación o rechazo.</p> <p>Si la cuenta está conforme, se realiza el comprobante de cuentas por pagar (orden de pago).</p> <p>Subir la información y el</p>	<p>Profesional Contabilidad</p> <p>Profesional especializado (Contabilidad)</p>	<p>Cuentas causadas y aprobadas</p> <p>Cuentas rechazadas</p>	<p>Secretaría Ejecutiva de Hacienda</p> <p>Hacienda</p>

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 17 de 23

		<p>documento de la causación al sistema de pago, una vez cargada la información se agrega el estado de revisada en donde automáticamente se reporta al Profesional especializado (Contabilidad) para su aprobación. Si la cuenta esta no conforme se rechaza en el sistema especificando los motivos, una vez rechazada esta se enviará automáticamente al interesado para que se corrijan las inconsistencias.</p> <p>Realizar la aprobación de la cuenta:</p> <p>Realizar la validación de la cuenta de pago en estado revisado, si la causación e información está conforme se aprueba en el sistema y se envía automáticamente a Hacienda para continuar con el procedimiento. Si la cuenta esta no conforme se rechaza en el sistema especificando los motivos, una vez rechazada esta se enviará automáticamente al interesado para que se corrijan las inconsistencias.</p>			
--	--	---	--	--	--

23 Realizar la revisión, aprobación o rechazo de la orden de pago.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Contabilidad	Cuentas causadas y aprobadas	Una vez Contabilidad apruebe la cuenta, ésta llegará a la bandeja de Hacienda para su reparto de forma automática o manual según configuración.	Secretaría de Hacienda	Cuentas aprobadas	Tesorería.
Profesional especializado (Contabilidad)	Cuentas rechazadas	Ingresar con el Usuario y contraseña al aplicativo MINARIÑO PAY link https://tributos-tesoreria.narino.gov.co/#/home dar clic en la opción Flujo de Pago		Cuentas rechazadas	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES</p>	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 18 de 23

	<p>Contratistas, en donde se despliega las pestañas de bandejas y se ingresa a la bandeja de Hacienda en donde se encuentran las órdenes de pago para su revisión, aprobación o rechazo.</p> <p>Realizar la revisión y aprobación de la cuenta:</p> <p>Realizar la validación de la cuenta de pago, si la causación e información está conforme se revisa y se aprueba en el sistema ingresando los estados de revisada y probada en el sistema, una vez cambiado el estado se envía automáticamente a Tesorería para continuar con el procedimiento. Si la cuenta esta no conforme se rechaza en el sistema especificando los motivos, una vez rechazada esta se enviará automáticamente al interesado para que se corrijan las inconsistencias.</p>			
--	--	--	--	--

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA</p>
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 19 de 23

24 Realizar la revisión, generar el EGR (Egreso tesorería) y aprobar las cuentas de pago.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Tesorería	Cuentas clasificadas y distribuidas	<p>Ingresar con el Usuario y contraseña al aplicativo MINARIÑO PAY link https://tributos-tesoreria.narino.gov.co/#/home dar clic en la opción Flujo de Pago Contratistas, en donde se despliega las pestañas de bandejas y se ingresa a la bandeja de Tesorería en donde se encuentran las órdenes de pago para su validación, reparto, desarrollo del egreso, revisión, pago, aprobación o rechazo.</p> <p>1. Realizar la revisión y egreso de la cuenta:</p> <p>Revisar la documentación anexada que sea correcta, idónea, suficiente y coherente a la solicitud tramitada.</p> <p>Si la cuenta está conforme se procede a elaborar el EGR: Egreso tesorería.</p> <p>Subir la información y el documento del egreso al sistema de pago, una vez cargada la información se agrega el estado de revisada en donde automáticamente se reporta a la Tesorera para su aprobación y pago. Si la cuenta esta no conforme se rechaza en el sistema especificando los motivos, una vez rechazada esta se enviará automáticamente al interesado para que se corrijan las inconsistencias.</p> <p>2. Realizar la aprobación de la cuenta:</p>	<p>Profesional Tesorería</p> <p>Tesorera</p>	<p>Cuenta revisada, egreso realizado</p> <p>Cuenta aprobada o rechazada</p>	Tesorería

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 20 de 23

		Realizar la validación de la cuenta de pago en estado revisado, si el egreso e información está conforme se aprueba en el sistema y se autoriza para continuar con el procedimiento de pago. Si la cuenta esta no conforme se rechaza en el sistema especificando los motivos, una vez rechazada esta se enviará automáticamente al interesado para que se corrijan las inconsistencias.		
--	--	--	--	--

25 Realizar el pago de la cuenta de cobro y actualizar el estado de pago en el sistema de pago.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Tesorería.	archivo occired	<p>Realizar el pago correspondiente de la cuenta de pago de la resolución.</p> <p>Revisar el archivo occired de pagos diario para identificar los pagos y detectar algún posible rechazo en los giros.</p> <p>Si las cuentas están canceladas, se adiciona el estado de pagada en el sistema de cuentas de pago.</p> <p>Si se generan rechazos se debe realizar la reprogramación correspondiente.</p>	<p>Tesorería.</p> <p>Profesional Tesorería.</p>	<p>Validación de pago de cuentas</p> <p>Adición de estado final Pagado al sistema</p>	<p>Interesados Internos y externos</p> <p>Entes de control</p> <p>Comité de Conciliación</p>

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 21 de 23

- 26 Enviar información al Comité de Conciliación y demás interesados para la gestión y comunicación pertinente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Profesional de apoyo Tesorería General Tesorera	Informes o Soporte de Pagos.	Remitir el reporte de pago y acto administrativo al Comité de Conciliación, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por Tesorería, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido en contra la entidad. Enviar reporte de pago a la Abogada de la Secretaría de Hacienda para la gestión correspondiente.	Tesorería General	Envío de soporte de conciliación y/o comprobante de egreso.	Comité de Conciliación Secretaría de Hacienda.

- 27 Recepcionar la información y dar respuesta a la solicitud.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Tesorería General	Envío de soporte de conciliación y/o comprobante de egreso.	Validar la información adjunta para llevar la trazabilidad y dar respuestas correspondientes.	Profesional Universitario Secretaría de Hacienda	Respuesta a la Solicitud	Interesado Entes de control

28 Fin

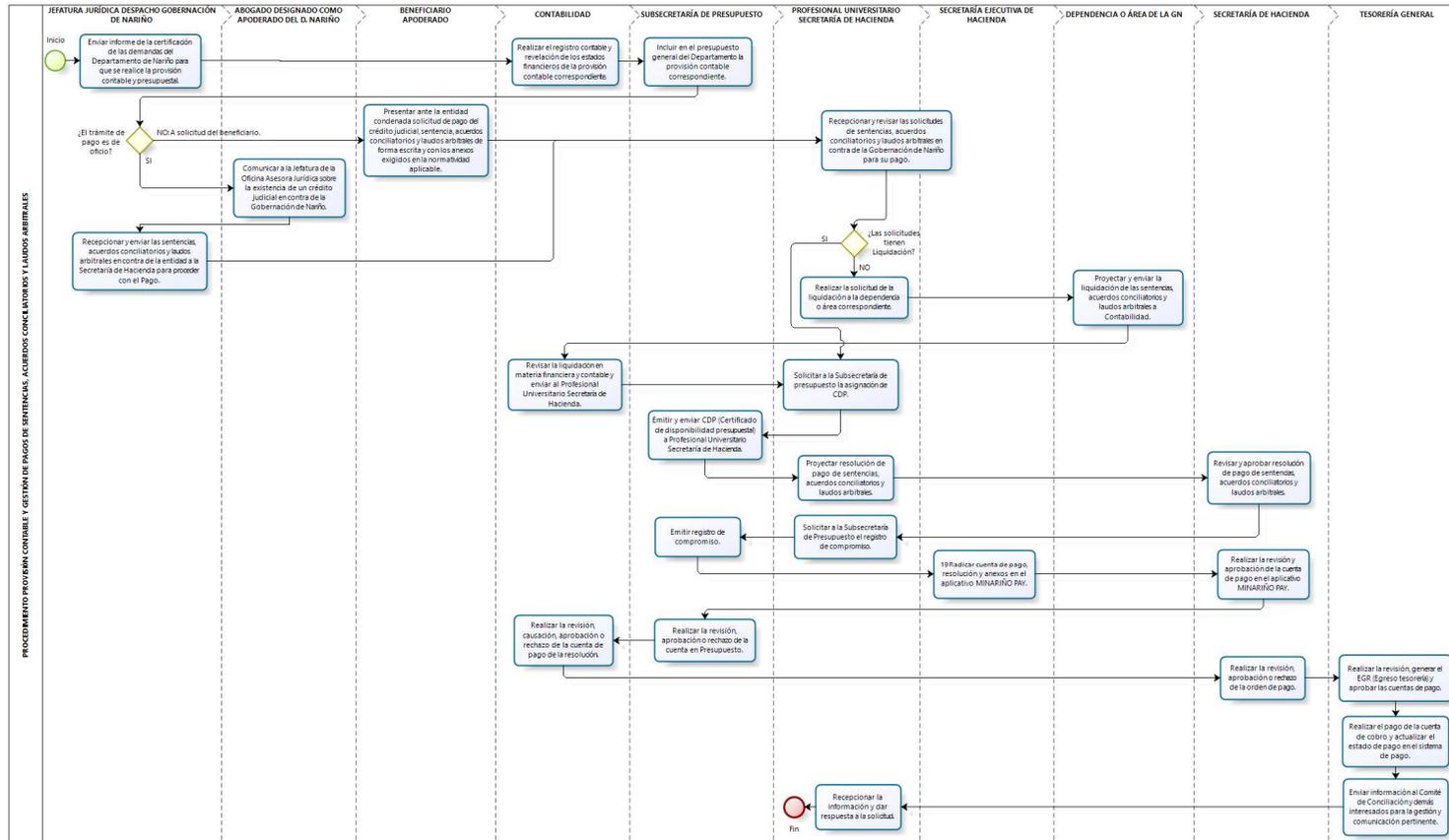
PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---



PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES

CÓDIGO: GFRA-P-56
VERSIÓN: 02
FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
PÁGINA: 22 de 23

5. DIAGRAMA DE FLUJO



PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO PROVISIÓN CONTABLE Y GESTIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS, ACUERDOS CONCILIATORIOS Y LAUDOS ARBITRALES	CÓDIGO: GFRA-P-56
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 23/03/2023
		PÁGINA: 23 de 23

5. Documentos Y Registros Relacionados

N/A

6. Anexos.

N/A

7. Control de cambios.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	23/09/2021	Creación del Documento	Jose Melduvio Delgado
02	23/03/2023	Con la expedición del DECRETO 034 DEL 14 FEBRERO 2023 y el desarrollo del aplicativo de pago de cuentas se actualizan las actividades 4-28.	Jose Melduvio Delgado

8. Responsables.

El responsable de este documento es la **Secretaría de Hacienda**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

9. Revisión, validación y aprobación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Nombre: Miriam Paz	Nombre: Viviana Solarte Solarte	Nombre: Nixon Ortega Bravo
Cargo: Jefatura Jurídica Despacho Gobernación de Nariño	Cargo: Secretaría de Hacienda	Cargo: Profesional Universitario 219 grado 04

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
--	--